

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1998.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a prorrogar -a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 1999- los alcances de la Resolución N° 322/98 referente a la liquidación de las horas extras que realizará el escribiente, señor Alberto Luis BALLOCH, con exclusión de los períodos de las ferias judiciales, a razón de tres horas diarias, en días hábiles y para desempeñarse en la Obra Social del Poder Judicial.

2°) Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a transferir a la Dirección de Administración Financiera los fondos necesarios para atender el gasto que demanden los servicios extraordinarios autorizados en el punto 1° de la presente resolución.

3°) Hacer saber a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación que deberá informar a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación la horas extras efectivamente trabajadas por el agente durante el período indicado en el punto 1°.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION